COLABORADORES FMA

De una	parte, D./D	na					. •
con	DNI	nº	у	con	dom (en	icilio adelante,	en el
Volunta	ario).				_ (0	,	
FEDERA	ACIÓN MAI	. Alberto Sánchez Caballero, DRILEÑA DE AUTOMOVILISM ama (28860 Madrid), C/ del R	MO (en adelante	FMA), en	tidad cor	n domicilio	
		EX	PONEN				
	FMA es un a del autom	a institución sin ánimo de lu ovilismo.	cro que tiene entr	e sus fines	s original	es fomenta	ır la
II D/	/Dña,						es
	rio federac oia de la lice	lo en alguna de las Feder encia.	aciones Deportiva	is de Aut	omovilis	mo y adju	ınta
III Qu	ie FMA ned	cesita de la colaboración de	e aficionados en l				
su cola	boración de	e forma desinteresada en esto	e tipo de eventos.				
IV Qu	e es deseo	de ambas partes firmar el pre	esente acuerdo				
		AC	UERDO				
conoce	los esfuerz	/la voluntario/a, en su cond os de esta institución en pror lizados para llevar a cabo el p	nocionar este dep	orte y esta			
El prese	ente contra	to se encuentra sometido a la	Ley 45/2015 de Vo	oluntariad	o (BOE de	e 15/10/20	15).
		el/la voluntario/a conoce qu ue requieren de la participa	_	•			

firma

naturaleza del mismo.

TERCERO. - Que el/la voluntario está en disposición de realizar la/s actividad/es indicadas en el calendario provisional de pruebas que se encuentra publicado en la web oficial de la FMA. Manifiesta que se encuentra capacitado para la realización de la actividad de referencia, tal y como se desprende de su titulación y/o experiencia.

requisitos mínimos de capacidad para realizar determinadas actividades con un mínimo solvencia técnica. El número de voluntarios que se necesitará en cada evento será variable en función de la

Que dado el carácter voluntario de su actividad, el voluntario podrá cesar en la misma libremente cuando lo desee, debiendo en este caso ponerlo en conocimiento la FMA con la antelación suficiente, a fin de poder buscar quién le/la sustituya.

Si a lo largo de la temporada las condiciones del/la voluntario/a variaran de tal manera que su disponibilidad se viera afectada en un sentido u en otro, deberá ponerlo de manifiesto a la FMA para que de esta forma puedan conciliarse ambos intereses.

Asimismo, si el voluntario se encuentra citado para alguna prueba se compromete a avisar a la FMA con antelación suficiente a fin de poder ser reemplazado/a por otro/a voluntario/a en caso de imposibilidad para acudir a una actividad concertada.

CUARTO.- Que el/la voluntario/a conoce y acepta expresamente que su actividad no será objeto de remuneración alguna y se compromete a realizarla con responsabilidad y seriedad absolutas.

El hecho de que el voluntariado no sea remunerado no implica el que por parte de la FMA no se paguen los gastos en los que incurran los voluntarios. La FMA cubrirá los gastos de combustible y alimentación teniendo como base el Artículo 9 Real Decreto 439 / 2007, de 30 de marzo de 2007 de Reglamento IRPF.

Estos gastos se pagarán con carácter inmediato una vez finalizada la prueba mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria titular del colaborador:

Código IBAN:	E S			

QUINTO.- Desde la FMA se informa al voluntario que existe un control de carrera que evaluará la gestión de cada evento con carácter global y que uno de los aspectos que se revisará con detalle es la organización interna de este tipo de colaboraciones, el desempeño de los voluntarios, cómo se haya organizado el evento, cómo se ha atendido a estas personas e incluso al resto de aficionados.

El voluntario acepta que la FMA no recurra a su colaboración en el supuesto de que esta institución no esté satisfecha con su nivel de desempeño o por cualquier otra circunstancia.

FMA se compromete a informar de esta circunstancia siempre con tiempo suficiente para no perjudicar al voluntario en exceso.

SEXTO.- El presente compromiso finalizará el próximo día 31 de diciembre y será objeto de renovación anual hasta que cualquiera de las dos partes se manifieste en sentido contrario de forma fehaciente.

SEPTIMO.- Que el/la voluntario/a tiene derecho a:

- a) Acordar libremente, de acuerdo a sus necesidades y a las de la entidad FMA, las condiciones de su acción voluntaria, el ámbito de actuación, el tiempo y el horario que puedan dedicar a la actividad voluntaria.
- b) Recibir, inicial y permanentemente, la información sobre todas las características y condiciones de la acción voluntaria y apoyo necesarios para el ejercicio de sus actividades. Esta formación es considerada esencial para conocer al resto de compañeros y a los coordinadores de los eventos.
- c) Respeto, en todo caso, a su libertad, dignidad, intimidad y creencias ideológicas y religiosas.
- d) Ser reembolsado por los gastos realizados en el desarrollo de su actividad.
- e) No realizar aquellas tareas ajenas a la naturaleza y fines de la entidad.
- f) Cesar libremente en su condición de voluntario.
- g) Tener acceso a la participación en los actos de reconocimiento y divulgación de la acción voluntaria que organice la entidad en la que se encuentra integrado/a.

OCTAVO.- Que el/ella voluntario/a, se obliga a:

- a) Conocer y respetar los fines, objetivos y normas internas de la FMA.
- b) Cumplir los compromisos adquiridos con la FMA, respetando los objetivos y fines de la misma.

firma

- c)Respetar el buen uso de los materiales que le sean confiados para el desarrollo de sus actividades.
- d) Respetar los derechos de los beneficiarios de la actividad voluntaria.
- e) Actuar de forma diligente y solidaria en los términos del compromiso aceptado con la FMA.
- f) Rechazar toda clase de contraprestación por los servicios prestados en el desarrollo de su actividad.
- g) Guardar, cuando proceda, la confidencialidad de la información recibida y conocida en el ejercicio de la actividad voluntaria.
- h) Participar en todas las tareas de formación, desarrolladas por la organización, con el fin de capacitar a los voluntarios para un adecuado desarrollo de sus actividades.
- i) Notificar con antelación, siempre que sea posible, su renuncia, retraso o indisponibilidad puntual, con el fin de que puedan adoptarse las medidas oportunas para evitar un perjuicio en el servicio encomendado.

firma

j) Utilizar exclusivamente para uso personal, nunca comercial ni cesión a terceros, de cualquier tipo de registro fotográfico, audiovisual, etc. que se hayan podido obtener por el uso y/o aprovechamiento de la autorización de estancia en las zonas registradas de pista y paddock.

NOVENO.- Que FMA, se compromete a:

- a) Conceder a las personas voluntarias un trato basado en el respeto y en la no discriminación.
- b) Cumplir los compromisos adquiridos con el voluntario.
- c) Establecer los adecuados sistemas internos de información y orientación, garantizando así una correcta ejecución de las tareas encomendadas a los voluntarios.
- d) Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio o las generadas con ocasión del mismo.
- e) Proporcionar a los voluntarios una formación suficiente para el concreto desarrollo de sus funciones.
- f) Constituir un registro de altas y bajas del personal voluntario.

DÉCIMO.-

Ambas partes se comprometen a cumplir con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD).

Las partes informan que sus datos de carácter personal serán incluidos en sendos ficheros responsabilidad de cada una de las partes, cuya finalidad es el mantenimiento de las relaciones contractuales de las mismas, siendo imprescindible para ello que se aporten sus datos identificativos, la capacidad de representación que ostentan, número de DNI o documento equivalente y su firma.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de los interesados es la necesidad para la celebración y ejecución del presente Contrato. Los datos serán conservados durante la vigencia del presente Contrato y, posteriormente, durante el plazo necesario con la finalidad de atender a las posibles responsabilidades derivadas de la relación contractual.

En todo caso, el voluntario podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad ante FMA a través de comunicación por escrito al domicilio

social que consta al comienzo del presente documento, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

La prestación de los servicios objeto del presente Contrato, no implica un tratamiento de datos de carácter personal, por lo que se prohíbe al voluntario que acceda a dichos datos y/o los trate con cualquier finalidad. El voluntario se compromete a guardar el debido secreto y confidencialidad con respecto a la información confidencial a la que accediese por error o accidente. Asimismo, el voluntario adoptará las medidas adecuadas para impedir el acceso no autorizado a información confidencial, a los soportes que la contengan o a los recursos del sistema de información. El voluntario responderá de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de un incumplimiento por su parte de lo estipulado en esta cláusula.

En Madrid, a	de	de	
2/22			
D/Dña:		 Firma	
			,